

**CONVOCATORIA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ONGD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL/AYUDA HUMANITARIA Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020**

**ANEXO IV**

**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE SUBVENCIONES**

**A) MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** (Contenido mínimo a cumplimentar con la extensión necesaria)

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO: Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución.
3. OBJETIVO DEL PROYECTO
4. DESTINATARIOS DEL PROYECTO En caso que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberán recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total de todas ellas.
5. ACTUACIONES REALIZADAS
6. RECURSOS UTILIZADOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN. Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
8. RESULTADOS OBTENIDOS. Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas.
9. PUBLICIDAD: Los folletos informativos sobre el proyecto subvencionado, deberá incluir el anagrama del Ayuntamiento y se deberán adjuntar.
10. CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO
  - a) .....
  - b).....

**B) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

1. PRESUPUESTO DETALLADO

a) IMPORTE A JUSTIFICAR (1)

b) IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

c) **FINANCIACIÓN:**

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (2)

EUROS

.....  
.....

TOTAL .....



(A cumplimentar por el órgano de seguimiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig)  
D/  
DÑA. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ENCARGADO/A del seguimiento de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria

IN

**FORMA:**

1º. Que \_\_\_\_\_ la entidad \_\_\_\_\_

ha presentado correctamente la correspondiente documentación justificativa de la subvención concedida por importe de \_\_\_\_\_ €.

2º. Que la entidad ha realizado la actividad objeto de la subvención concedidas y dicha subvención se ha destinado a los fines para los que se ha concedido.

San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:**

- (1) Se indicará el importe a justificar, según la resolución de subvención
- (2) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada.
- (3) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en **facturas originales o documento equivalente** (que deberán estar emitidas a nombre de la Asociación) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales). Los gastos de personal se justificarán con la presentación de **nóminas** y de los **TC1** y **TC2** de la Seguridad Social. La financiación del pago del IRPF quedará condicionada a la presentación de los modelos **115 y 180 del IRPF** en caso de alquileres y el **110 y 190** en el resto.
- (4) Los justificantes se presentarán numerados. En el caso que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberán relacionar por cada actividad con su sumatorio parcial y posteriormente sumar el total de los justificantes.
- (5) El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- (6) Sólo en caso de subvenciones de importe no superior a 3.000 euros.